ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA EL EXAMEN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA RED DE CENTROS/OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, DEL CENTRO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (LA CÓNSULA) Y DEL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO (CIO MIJAS)EXPEDIENTE MA-SE-10/19 OOEE, EHB, CIO,Lotes 1,2 y3.

Presidenta:
Dª Mª LUISA GARCÍA RUIZ Secretaria Provincial del SAE en Málaga.

Vocales:
D.ª PAZ GALLEGO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

D. THOMAS DEL CASTILLO DELISLE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga.

Dª Mª ANGELES LÓPEZ RUIZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Secretaria:
Dª RAQUEL CANTERO ARCOS, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Mála

En Málaga, a 22 de junio de 2020, siendo las 11:05 se reúnen los miembros designados por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 9 de enero de 2020 relacionados en el encabezamiento de la presente Acta, y dado que se mantienen todavía las condiciones de restricción de la asistencia presencial a los centros de trabajo por parte de los empleados y empleadas públicas y a la reunión presencial de los órganos colegiados, por el riesgo de contagio, estableciéndose como preferente la modalidad de teletrabajo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto Ley 3/20 dispone: "*Para la constitución de las mesas de contratación se estará a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos, se regula el régimen de bienes y servicios homologados, debiendo, en tanto en cuanto persistan las circunstancias que motivan el presente Decreto-ley celebrarse las sesiones a distancia, salvo que la naturaleza de la situación exija lo contrario, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre los integrantes de la mesa de contratación en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. A tales efectos se consideran medios electrónicos válidos los telefónicos y audiovisuales, como el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias*" ,se procede a la celebración de mesa a distancia a través de la modalidad de videoconferencia.

Para la celebración de la citada Mesa de Contratación y al no establecerse un procedimiento específico por la Ley de Contratos del Sector Público, se ha seguido lo dispuesto en las normas recogidas en el párrafo primero de la presente Acta, para la convocatoria de la Mesa, así como lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anterior, con fecha 18 de junio se procede a remitir por correo electrónico a todas las personas integrantes de la Mesa que van a participar a través de videoconferencia, convocatoria de la misma con los motivos que justifican su modalidad de celebración a distancia y la relación de expedientes, sobre los que se va a deliberar, concretándose la documentación a examen y valoración. Toda la documentación es remitida a los miembros de la

Mesa que van a intervenir a través de videoconferencia por correo electrónico. Previo al envío de la documentación presentada por la empresa licitadora requerida, se ha comprobado por parte de la secretaria de la Mesa que esta documentación es original y se considera auténtica.

En la Mesa de Contratación celebrada con fecha 25 de febrero de 2020 para la apertura del sobre nº 3 *Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas* en el procedimiento abierto de licitación para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la red de Centros/Oficinas de Empleo de la provincia de Málaga, del Centro Escuela de Hostelería de Málaga (La Cónsula) y del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIO Mijas) y una vez declarada por la Presidencia válidamente constituida la Mesa para la adjudicación del contrato señalado en el encabezamiento de este Acta se procedió a la apertura del Sobre nº3 de las empresas licitadoras que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y procedió a su lectura,remitiéndose este órgano por razones de economía administrativa al contenido expreso del Acta de referencia respecto a las propuestas económicas presentadas por las licitadoras, acordándose por la Mesa, a la vista de las puntuaciones obtenidas, proponer al Órgano de Contratación:

- Adjudicar el Lote 1: Servicio de vigilancia y seguridad de Centros/Oficinas de Empleo de la provincia de Málaga a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.,** por importe de 505.150,80€ (IVA incluido).

- Adjudicar el Lote 2: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro Escuela de Hostelería de Málaga (La Cónsula) a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.,** por importe de 2.347,40€ (IVA incluido).

- Adjudicar el Lote 3: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro Andaluz de Formación Integral de la Industrias del Ocio (CIO Mijas) a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.,** por importe de 11.398,20 € (IVA incluido).

De acuerdo con lo acordado en la Mesa de 25 de febrero de 2020, con fecha 6 de marzo de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiere a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.** propuesta como adjudicataria de los Lotes 1,2 y 3, para que presente la documentación previa a la adjudicación, presentándose la misma con fecha 13 de marzo de 2020, por tanto dentro del plazo legalmente establecido al efecto.

A la vista de lo anterior, y comprobado que todos los miembros de la mesa, que asisten por videoconferencia a la misma, tienen en su poder copia de la documentación presentada por la empresa, se procede a su examen y valoración comprobándose que la misma es correcta, a excepción de lo siguiente: en el Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil que se acompaña, el plazo de vigencia de la póliza es del 01-01.2020 a 31-12-2020, por lo que no cubriría el plazo de vigencia de ejecución del contrato objeto de licitación, por lo que se acuerda por la Mesa de contratación requerir a la empresa para que presente declaración responsable en la que se recoja que asume el compromiso de prorrogar la póliza de seguro para cubrir todas las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato,durante la vigencia del mismo,tal y como establece el Anexo I Apdo.13 bajo el epígrafe:"Otras características de la ejecución del contrato".

Asimismo se comprueba que la documentación que se acompaña relativa a la Declaración de Adscripción de Medios no recoge todo lo establecido en el Anexo XVI, Apdo"Otros Requisitos", concretamente deberán recogerse los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación,así como el compromiso de

contar con personal cualificado para suplir bajas,ausencias,etc del personal titular. Por lo que acuerda por la Mesa que deberá requerirse del mismo modo a la empresa licitadora para que subsane la documentación relativa a la adscripción de los medios personales en los términos señalados en la presente acta.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.10 horas en la fecha señalada y,en la sede del órgano de contratación, en donde, además radica, la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidenta de la Mesa	La Secretaria de la Mesa
Fdo.: Mª Luisa García Ruiz	Fdo.: Raquel Cantero Arcos

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
MÁLAGA